CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LATINOAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, A. C., PATROCINADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO LATINOAMERICANO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. CLAUDIA EUGENIA ACOSTA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA DENOMINARÁ "EL ITLA" Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LS.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha de 1 de noviembre del 2012, se realizó la I[3] Feria de Oferta Educativa convocando a 53 Instituciones de educación básica, media superior y superior, del sector público y privado.

II. La Feria de Oferta Educativa tiene como finalidad conjuntar a Instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, del sector público y privado, con el propósito de difundir la oferta educativa del Municipio y acercar a la sociedad pachuqueña a la gama de oportunidades existentes, así como consolidar ios convenios celebrados con dichas Instituciones (Becas).

III. Que el Municipio desea continuar con el programa, el cual se encuentra contemplado en el eje 2 sub eje 2.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA "EL ITLA" :

1.1 . - Que es una Asociación Civil denominada "Latinoamericana de Ciencias y Tecnología A. C.", constituida conforme a las leyes mexicanas, según acta No. 4426 expedida el 5 de noviembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalba, Notario Público Número Nueve, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo e inscrita bajo el número 84 del libro único, Sección Tercera en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha 17 de noviembre de 1992.

1.2 . - Que tiene por objeto:

a. Desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

b. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

c. Promover la cultura científica y tecnológica y

d. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

1.3 . - Que la Doctora Claudia Eugenia Acosta Benítez en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en la escritura pública número 1225, de fecha 02 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Número Diecinueve, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Maestro Gustavo Teodoro Gómez Monroy y estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 55761/2015(0) de fecha 08 de diciembre de 2015.

1.4 Que cuenta con reconocimientos de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación en los niveles medio superior, superior y posgrado, según lo demuestran los acuerdos de incorporación de todos sus programas de estudio.

1.5 .- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Rancho San José Buenavista Km. 7, Col. El Venado, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. C. P. 42185.

1.6 . - Que cuenta actualmente con dos campus en el Estado de Hidalgo, el **campus Central** en el Municipio de Mineral de la Reforma y el **campus Tula,** en el Municipio de Tula de Allende.

1.7 . - Que actualmente ofrece Servicios Educativos en los siguientes niveles y programas:

> **BACHILLERATO GENERAL**

> **LICENCIATURAS:**
- ARQUITECTURA
- ADMINISTRACIÓN
- CIENCIAS POLÍTICAS
- CONTADURÍA
- DISEÑO GRÁFICO
- EDUCACIÓN
- INFORMÁTICA
- LOGÍSTICA

- MERCADOTECNIA
- DERECHO
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- INGENIERÍA CIVIL
- INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- PSICOLOGÍA
- RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN
- TURISMO SUSTENTABLE
- MÚSICA CONTEMPORÁNEA

➢ **ESPECIALIDADES**

- DISEÑO PUBLICITARIO
- PUBLICIDAD ESTRATÉGICA
- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- DERECHO FISCAL
- TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES
- FINANZAS PARA LA MICROEMPRESA
- INNOVACIÓN Y LIDERAZGO EDUCATIVO
- DOCENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
- COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA
- PLANEACIÓN URBANA Y CIUDADES SUSTENTABLES
- MARKETING DE LA INDUSTRIA DE LUJO
- SISTEMAS DE MANUFACTURA
- MODELAJE,ANIMACIÓN E INTERACTIVIDAD VIRTUAL

➢ **MAESTRÍAS:**

- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD
- ADMINISTRACIÓN GASTRONÓMICA
- DISEÑO GRÁFICO DIGITAL
- MERCADOTECNIA
- DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- GESTIÓN PÚBLICA
- DERECHO FISCAL
- CIENCIAS PENALES Y FORENSES
- ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
- FINANZAS CORPORATIVAS
- NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO
- IMPUESTOS
- PSICOPEDAGOGÍA

2. DECLARA "EL MUNICIPIO":

2.1. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

2.2. - Que la **L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán,** Presidenta Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 08 (ocho) de junio del año 2016 {dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, contando con la autorización del Ayuntamiento emitida mediante acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de fecha 22 de junio del 2017, la cual, la faculta para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.

2.3.- Que el **T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo,** en su carácter de Secretario General Municipal y de conformidad en el artículo 98 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, quien acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

2.4.- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro de esta Ciudad, C. P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen plena y libre voluntad en celebrar el presente Convenio por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objetivo es establecer las bases de cooperación para que los estudiantes de **"EL ITLA",** realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en **"EL MUNICIPIO",** llevando a cabo actividades teórico-prácticas afines y estrictamente relacionados con su perfil y carrera, sin ayuda económica, de los niveles y sistemas educativos que se imparten en la misma, y que contribuyan a su formación académica en beneficio e interés de la sociedad, de acuerdo con los planes y programas aprobados por las partes.

SEGUNDA.- "EL ITLA" otorgará **BECAS CONVENIO** a los trabajadores de **"EL MUNICIPIO",** hijos y cónyuge, única y exclusivamente en pago por concepto de inscripción y colegiaturas en sus programas aplicado a los alumnos de nuevo ingreso, inscritos a partir de la fecha de firma de este convenio, en la realización de los estudios de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado, en cualquiera de los campus de ITLA en el Estado de Hidalgo; el porcentaje de descuento se describe en la tabla *"A"*

TABLA "A" **PORCENTAJE DE DESCUENTO A TRAVÉS DE LAS BECAS CONVENIO POR NIVEL EDUCATIVO**	
N IVEL	Porcentaje de Descuento
Bachillerato	25%
Licenciaturas	25%
Especialidades	25%
Maestrías	25%

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" podrá asignar estas becas, emitiendo un oficio al Rector del **"ITLA",** donde valide que el beneficiario de la **BECA CONVENIO** es trabajador del **"EL MUNICIPIO";** si la beca será asignada a un familiar directo del trabajador (como se describe en la cláusula SEGUNDA), deberá indicar en el mismo oficio, tanto el nombre del aspirante a ingresar, el parentesco con el trabajador y el nombre del programa educativo al que se incorporará. Para ejemplificar los datos a incluir en el oficio de **BECA CONVENIO,** se anexa el **Formato "F-440"** al presente convenio.

CUARTA.- Como una manera de fomentar la educación media superior y superior entre los habitantes del **"EL MUNICIPIO", "EL ITLA"** asignará y entregará de forma anual, un número limitado de **BECAS APOYO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO,** a través del **Formato "F-441",** donde con el sello oficial y la firma del Presidente Municipal, las podrá asignar a los habitantes del Municipio que considere conveniente; el porcentaje de descuento para estas **BECAS APOYO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** se describe en la tabla "D".

TABLA "D" **PORCENTAJE DE DESCUENTO A TRAVÉS DE LAS BECAS APOYO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO POR NIVEL EDUCATIVO**	
N IVEL	Porcentaje de Descuento
Bachillerato	25%
Licenciaturas	25%
Especialidades	15%
Maestrías	15%

QUINTA- Los alumnos beneficiarios con descuentos otorgados por "EL ITLA", ya sea a través de ias BECAS CONVENIO o con las BECAS APOYO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, deberán ser alumnos regulares, mantener un promedio mínimo de **8.0** a partir del primer ciclo escolar y hasta concluir con el plan y programa de estudios elegido, están obligados a respetar la normatividad académica y administrativa de "EL ITLA", asimismo, deberán cumplir oportunamente con los pagos mensuales de colegiatura en las fechas establecidas por "EL ITLA" y al inicio de cada ciclo escolar, deberán presentar su boleta final de calificaciones para solicitar la renovación de su beca.

SEXTA.- "EL ITLA" podrá cancelar el descuento a los alumnos beneficiarios previa notificación, cuando alguno de ellos incumpla con las obligaciones establecidas en la cláusula Quinta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- "EL ITLA" será responsable de todo lo relacionado con los asuntos de orden académico.

OCTAVA.- "EL ITLA" por conducto de la Subdirección de Vinculación, se compromete con "EL MUNICIPIO" a proporcionar al C.D. Eduardo Sánchez Hernández, Director de Educación del Ayuntamiento de Pachuca, Hidalgo, teléfono 01(771)7178600, extensión 5121, correo electrónico Eduardo.sanchez.hernandez(S)pachuca.gob.mx de la información referente a los programas de enseñanza de Bachillerato General, Licenciaturas y Posgrados, diseñados y operados en su totalidad por "EL ITLA", cuando se le requiera.

NOVENA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha que se firme y concluirá cuando finalice la gestión de la actual Presidenta Municipal de "EL MUNICIPIO", siendo el día 04 de septiembre de 2020, pudiendo ser modificado o adicionado de común acuerdo por ambas partes. Si al vencimiento del presente convenio no existiere modificación alguna, quedará este sin efecto para los casos del 15% de descuento que otorga al pago de inscripción y colegiaturas, por lo que los alumnos podrán continuar cursando sus estudios cubriendo en su totalidad los pagos que por concepto de inscripción y colegiaturas sean fijados por "EL ITLA".

DECIMA.- "EL ITLA", se compromete a dotar de forma anual a "EL MUNICIPIO", número limitado de becas.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "EL ITLA", para colocar y/o distribuir publicidad y difusión de su oferta educativa en los puntos que "EL MUNICIPIO" autorice sin costo alguno para "EL ITLA".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que no ha mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento, por lo que el contenido del presente convenio deberá ser interpretado conforme a la letra del mismo y en caso de controversia, "LAS PARTES", acuerdan resolverlo de común acuerdo.

Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en originales, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 17 diecisiete del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

DE PASIÓN POR LA EDUCACIÓN
CON CALIDAD f EXCELENCIA

POR "EL MUNICIPIO"

L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ
SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL

POR "EL ITLA"

DRA. CLAUDIA EUGENIA ACOSTA
BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS:

DRA. DANAHÉ DÍAZ HERRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL

DR. ANDRÉS F. ACOSTA CASTAÑEDA
RECTOR DE ITLA

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

ING. MARCO IVÁN ACOSTA BEIVÍTEZ
SUBDIRECTOR GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LATINOAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, A. C., PATROCINADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO LATINOAMERICANO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. CLAUDIA EUGENIA ACOSTA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITLA" Y PQR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA D£ SOTO, ESTADO pE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.p.A. YOLANDA TEI-LERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICPIO". Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE FECHA 17 PIECISISTE DEL MES DE JULIO DEL AfiO 2017 DOS MIL DIECISISTE.